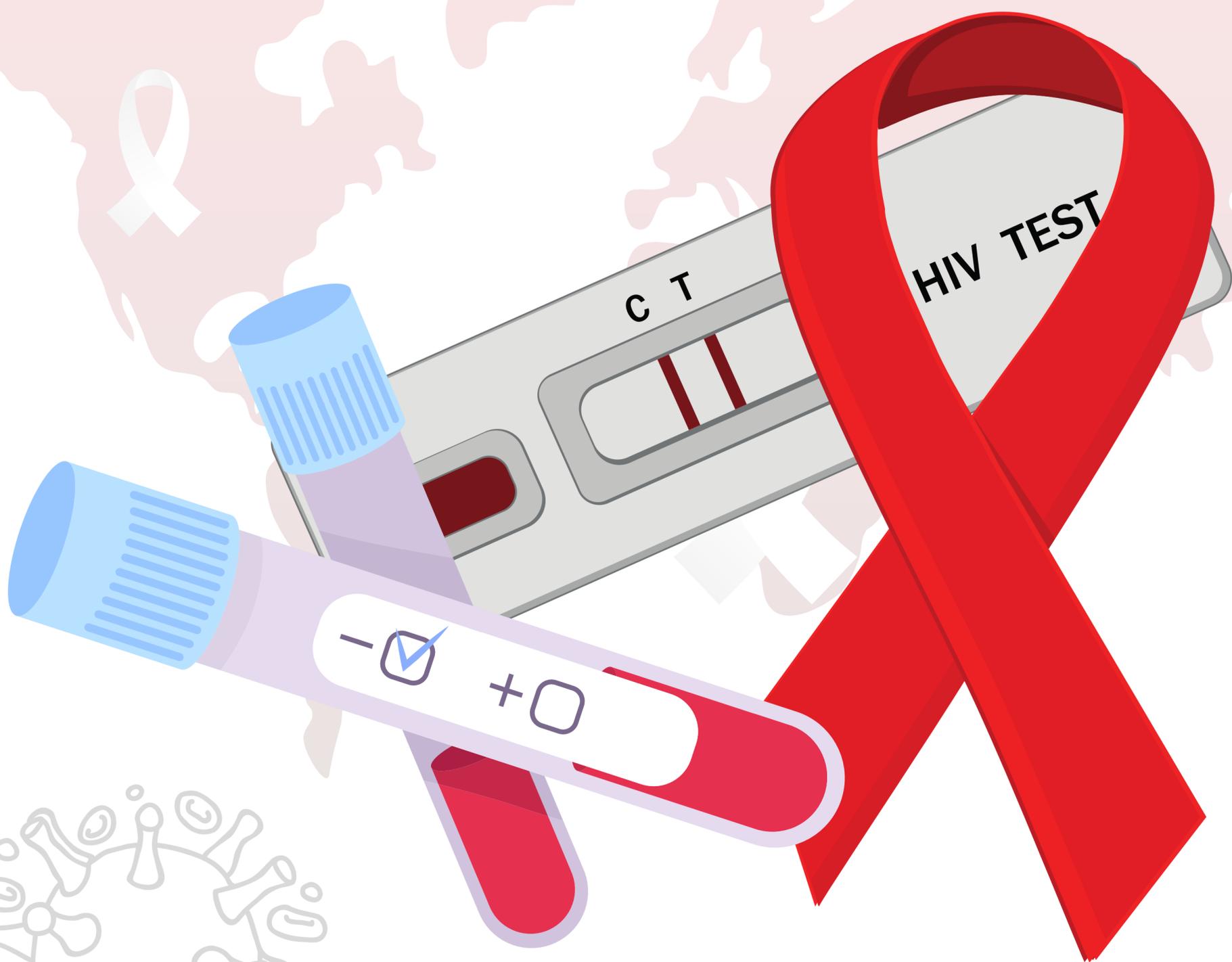




PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

GUÍA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE VIVEN CON VIH/SIDA



El Poder Judicial del Estado de Querétaro, considera esencial la promoción de los derechos de las personas que viven con VIH o Sida.



La discriminación, prejuicios y los estereotipos contra las personas que viven con VIH o Sida es una violación a sus derechos y dificulta la adopción de medidas eficaces para combatir la transmisión de la infección, pues contribuye a la violación del derecho a la protección de la salud de quienes viven con la enfermedad.

Las personas afectadas de VIH o Sida, por su especial condición de vulnerabilidad, son más propensos a ser objeto de desigualdad y violaciones contra sus derechos y entre estos, el derecho a una vida y una subsistencia digna, a la salud, a la educación, a los derechos sexuales y reproductivos y, muy especialmente, a la no discriminación, todos ellos siempre fundamentados en los principios constitucionales de la dignidad, la progresividad, la autonomía y la solidaridad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS CON VIH/SIDA



Tienen los mismos derechos que cualquier otra persona.



Vivir con VIH o con Sida no debe ser motivo de discriminación, desigualdad, estigma o estereotipo de ningún tipo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo 1o. párrafo quinto, establece que:

Queda **prohibida toda discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, **las condiciones de salud**, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

¿SABÍAS QUÉ?

- La **discriminación** es un **delito** de conformidad con el artículo 170 del Código Penal para el Estado de Querétaro.



Nadie está obligado a someterse a la prueba de detección del VIH, ni a declarar que vive con VIH o con Sida. La prueba de anticuerpos es voluntaria.



Las víctimas de violación sexual tienen derecho a una valoración para que, en caso de requerirlo, reciban profilaxis post posicional al VIH, durante el tiempo que sea necesario.



Si decides realizarte la prueba, tienes derecho a recibir información suficiente, a que los resultados sean manejados de forma anónima, confidencial y a que estos se te entreguen de forma individual y privada. No deben informarse resultados positivos o negativos en listados de manejo público ni comunicar el resultado a otras personas sin la autorización expresa de quien se sometió a la prueba.



Con independencia del resultado, tienes derecho a recibir atención médica para favorecer la puesta en práctica de las medidas de prevención durante las relaciones sexuales, y a recibir apoyo psicológico en caso de un resultado positivo, para favorecer tu adaptación a la nueva situación.



Vivir con VIH o con Sida no puede ser considerado como causal para la negación de servicios de salud, despido laboral, expulsión de una escuela, desalojo de una vivienda o expulsión del país. Tampoco se te puede limitar el libre tránsito dentro del territorio nacional, la salida del país o el ingreso al mismo por padecer la enfermedad.



Vivir con VIH o con Sida no debe ser motivo de detención, aislamiento o segregación.



Si vives con VIH o con Sida nadie puede limitar tu derecho a ejercer tu sexualidad libre y responsablemente. Como todo ser humano, tienes derecho a contraer matrimonio, asociarte libremente y afiliarte a las instituciones sociales, religiosas o políticas que desees.



Tienes derecho a buscar, recibir y difundir información veraz, objetiva, científica y actualizada sobre el VIH o el Sida.



Tienes derecho a servicios de salud oportunos y de calidad; atención respetuosa, profesional y ética, así como un manejo correcto y confidencial de tu historial médico. Si estás bajo tratamiento antirretrovital (ARV), tienes derecho a recibirlo de manera gratuita y sin interrupciones por parte de los servicios públicos de salud.



Tienes derecho a que en las instituciones de salud te proporcionen información clara, objetiva y científicamente fundada sobre el VIH o el Sida, los tratamientos a los que puedes someterte, así como sus riesgos, consecuencias y alternativas.



Tienes derecho a conocer los procedimientos de las instituciones de salud para presentar el recurso procedente para inconformarte, ante cualquier irregularidad médica.



Si eres madre o padre de familia con VIH o Sida, por tu condición de salud, no te pueden negar la patria potestad, guarda, custodia y convivencias de tus hijos.



Las niñas, niños y adolescentes que viven con VIH o Sida tienen derecho a servicios de salud, educación, recreación y asistencia social en igualdad de circunstancias que los menores que no viven con la enfermedad.



Las mujeres con VIH o Sida, tienen derechos sexuales y reproductivos en circunstancias de igualdad a las mujeres que no lo padecen. Tienen derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijos e hijas, el intervalo entre los nacimientos, así como al acceso a información, educación y a recibir información científica acerca de la transmisión perinatal.





Como todas las personas, tienes derecho al acceso a la justicia y a todos los recursos, principios y derechos procesales en igualdad de circunstancias.



No se tiene que negar o limitar la prestación de servicios médicos públicos o privados por el simple hecho de padecer la enfermedad .



No se tiene que negar o limitar el ingreso a alguna institución educativa o establecimiento público o privado por padecer VIH o Sida.



Derecho a una vida digna.



Derecho a formar una familia.



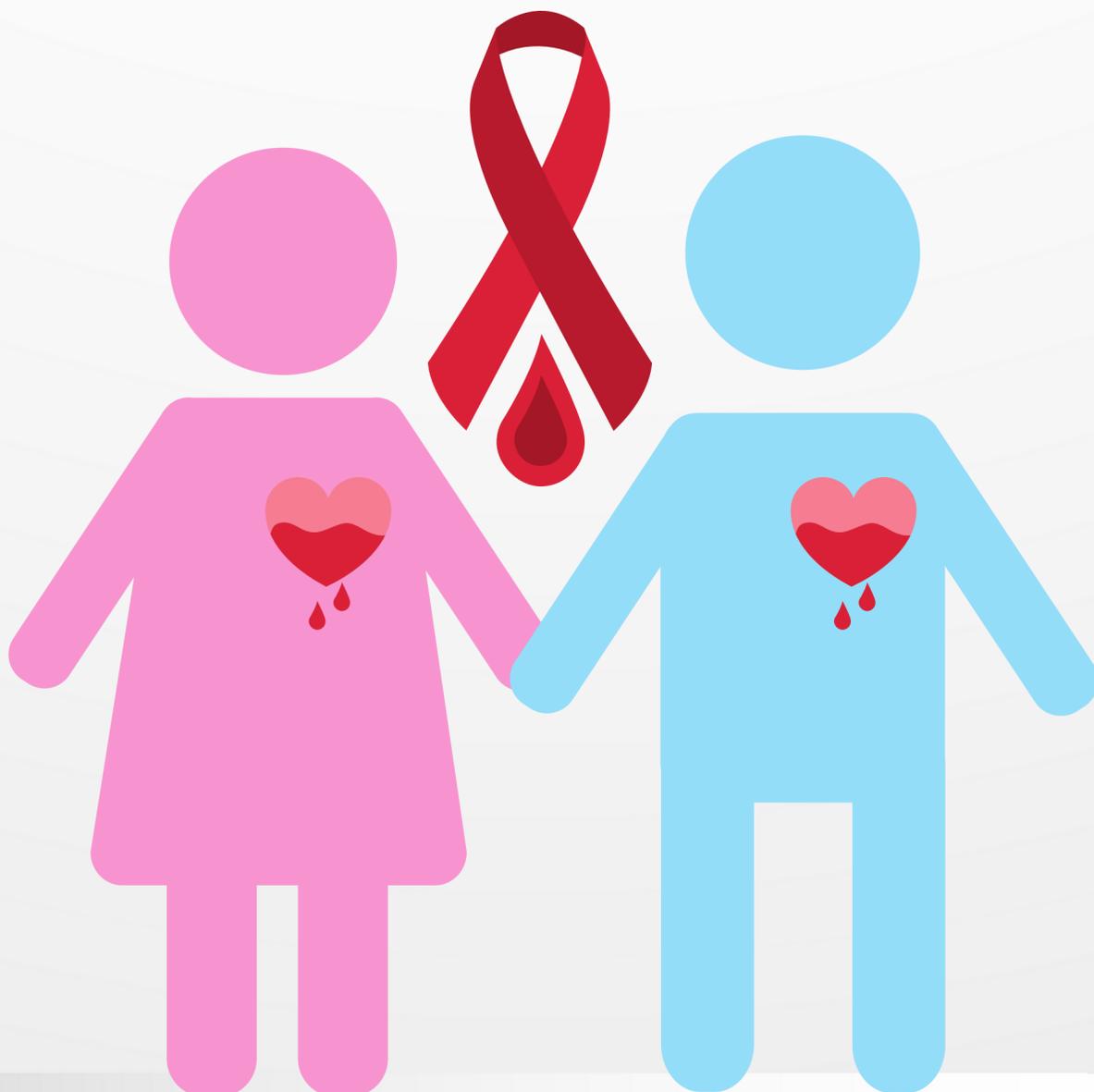
Derecho al trabajo.



Derecho a la vida privada.



Derecho a servicios funerarios dignos.



EL LENGUAJE IMPORTA



Las palabras nos ayudan a definir nuestra comprensión del mundo. Reconocen nuestras experiencias y son la base de nuestras historias. El lenguaje describe y moldea el mundo en el que vivimos, cómo nos conectamos con nuestro alrededor y con nosotros mismos. El lenguaje mal empleado puede causar discriminación, prejuicio o estigma para las personas que viven con VIH o Sida.

Uso del lenguaje

INCORRECTO



CORRECTO



Sidoso

Infectado

Víctima

Portador

**Persona que
vive con VIH**

Murió por sidoso

**Falleció a causa
del VIH o por
enfermedades
relacionadas**

Contagiar de Sida

Pegar el Sida

Transmitir VIH

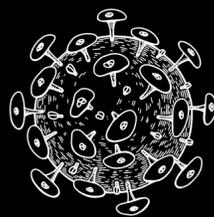
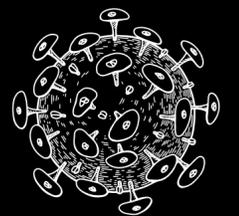
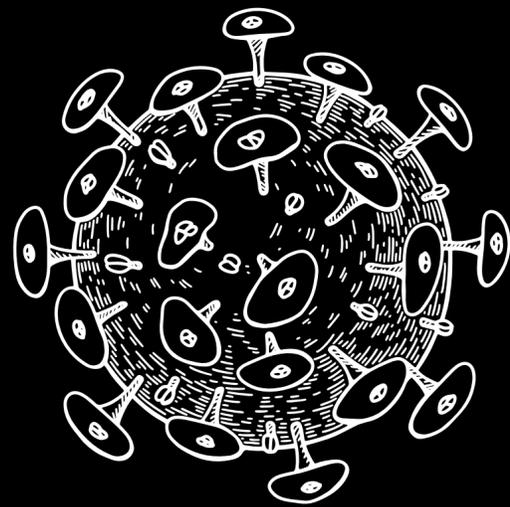
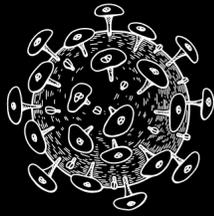
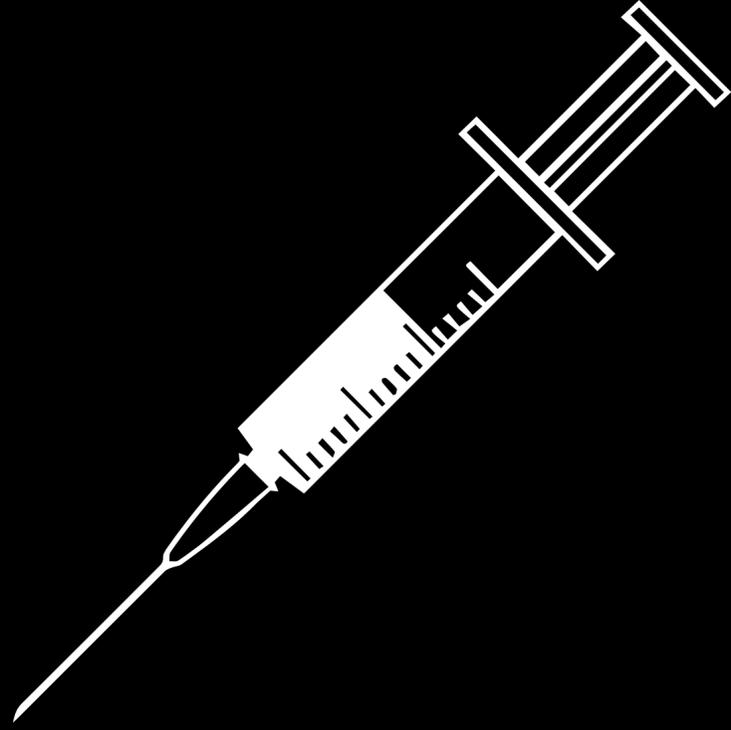
Adquirir VIH

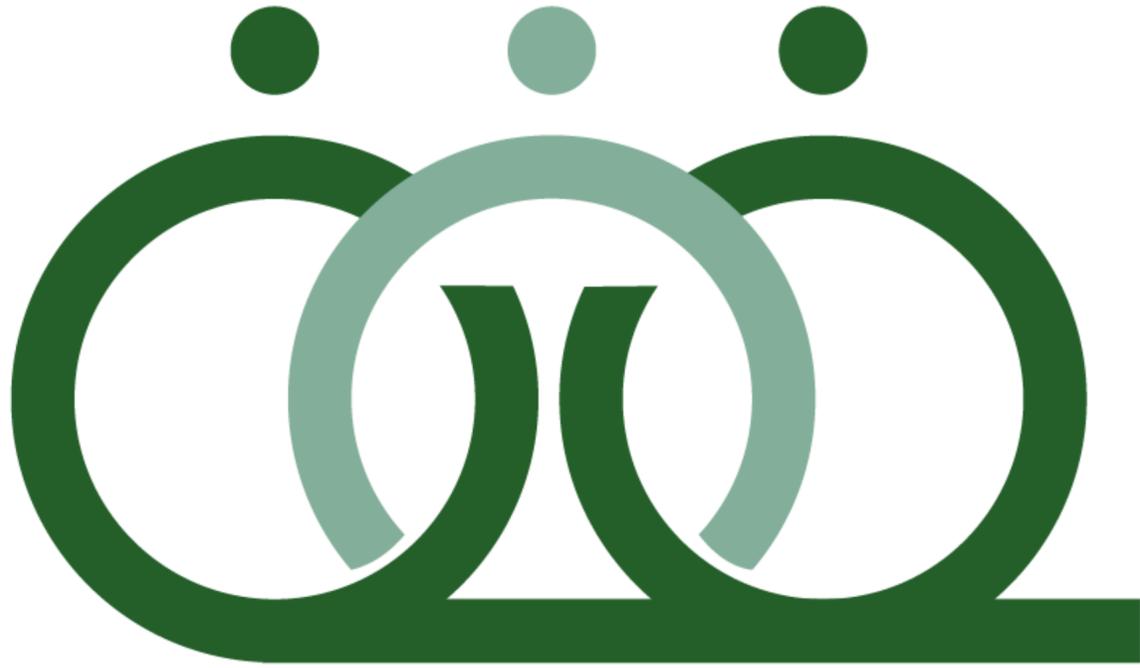
**EL
RIESGO**

ES

NO

SABER.





UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

UBICACIÓN

**5 de Mayo No. 49
esquina con Luis Pasteur
Col. Centro. C.P. 76000
Querétaro, Qro. Mex.**

HORARIO

**Lunes a viernes
09:00 a 15:00 Hrs.**

TELÉFONO

**442 235 6700
EXT. 2040**

CORREO

igualdaddegenero@tribunalqro.gob.mx